



DECRETO ALCALDICIO N° 55() /
AUTORIZA NUEVO PLAZO DE ADJUDICACIÓN DE
LICITACION QUE INDICA

REQUINOA, **3 MAR 2021**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2701, de fecha 15.12.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requinoa", Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA, la Srta. María Figueroa G., Arquitecto, SECPLA, el Sr. Diego Pinto C., Encargado de Rendiciones, Boris Mascaró E., Arquitecto Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 239, de fecha 25.01.2021, que autoriza aumento de plazo de adjudicación de la Licitación Pública denominada "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requinoa", ID 3656-135-LR20 hasta el 17 de Febrero de 2021, debido a que la Comisión requiere revisión del Informe razonado por parte del Director Jurídico. Modifica Comisión evaluadora de la Licitación Pública, debido a que los integrantes de la comisión evaluadora Sr. Boris Mascaró Espinoza no se encuentra con contrato vigente con I. Municipalidad de Requinoa y la Srta. María Figueroa Góngora, por encontrarse con Licencia médica.

El Decreto Alcaldicio N° 478 de fecha 18.02.2021, que autoriza nuevo plazo de adjudicación de la Licitación Pública del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requinoa", ID 3656-135-LR20 hasta el 05 de marzo de 2021, en razón a que procede aprobación de adjudicación y contrato por parte del Concejo Municipal, según lo señalado en el punto 20 Contrato de las Bases Administrativas Generales y Especiales. Dicho pronunciamiento se realizará formalmente para la Sesión de Concejo con fecha 18.02.2021.

El Memo N° 152 de fecha 03.03.2021 de Secpla, solicita autorizar la ampliación de plazo de adjudicación conforme a lo informado a través del Memo N° 151 de fecha 03.03.2021 de la Comisión Evaluadora y a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales, punto 17 ADJUDICACIÓN "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad", en atención a que procede aprobación de adjudicación y contrato por parte del Concejo Municipal, según lo señalado en el punto 20 Contrato de las Bases Administrativas Generales y Especiales. Dicho pronunciamiento se realizará formalmente para la Sesión de Concejo con fecha 11.03.2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requinoa", ID 3656-135-LR20 hasta el 18 de marzo de 2021, en razón a que procede aprobación de adjudicación y contrato por parte del Concejo Municipal, según lo señalado en el punto 20 Contrato de las Bases Administrativas Generales y Especiales. Dicho pronunciamiento se realizará formalmente para la Sesión de Concejo con fecha 11.03.2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



HÉCTOR HUENCHULLÁN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ//MAVS/COD/DJMS/djms.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)